



Granada (Meta), seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 50313 3103001 2018 00229 00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario**

En atención a la liquidación del crédito presentada por la parte actora¹, se ordena que se rehaga la misma, teniendo en cuenta que, una vez realizada la revisión por parte de este Despacho, se evidenció que en la segunda fila se relacionó un interés de mora por valor de \$31.150.378, sin embargo, no se precisa a que periodo corresponden; lo anterior, si se tiene en cuenta que de ahí en adelante si se está especificando mes a mes los intereses cobrados, iniciando desde el mes de octubre de 2018 hasta agosto de 2022.

De igual manera, es importante resaltar que en el mandamiento de pago proferido el 8 de noviembre de 2018, se estipuló que los intereses moratorios se cancelarían desde que la obligación se hizo exigible, es decir, a partir del 26 de agosto de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bf8d1a71be42005508d9b73ebbaa923ae15941b9edc6642290a8db643d0f10**

Documento generado en 06/10/2022 04:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 251, Cuaderno No. 1.

Granada, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN ACTUAL: 503133103001-2021-00055-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE ESCOBAR
DEMANDADO: GOBERNACION DEL META y OTROS.

Previo a seguir con el trámite de este asunto, se ordena que por Secretaria se oficiase a la DIAN para que en el termino de ocho (8) días siguientes a la notificación de este auto remita con destino a este despacho copia del acta de constitución de UNION TEMPORAL CONSTRUCCION VICTIMAS -CORPPORACION CORPOSOL DE ORIENTE.

Se reconoce personería jurídica a los doctores MARTHA YOLANDA SANCHEZ PARDO como apoderada judicial de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META IAM y ALVARO MAURICIO TORRES CORREDOR como apoderado judicial de la GOBERNACION DEL META en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ba7b932621434337529ad3686bc8e1dd0dfc0eb6c9ba5820a375050fa306e5**

Documento generado en 06/10/2022 04:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Granada, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 503133103001 2021-00180-00

Requíerese a la parte actora de este asunto para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, informe si lo pretendido por las partes es la terminación del proceso conforme lo hace saber el extremo pasivo mediante escrito del 28 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5cc9f8799ae8b70ca0c8c0d57560ff4435d979bf99ff66cad8f5fd82d1006a**

Documento generado en 06/10/2022 04:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Granada (Meta), seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 50313 3103001 2022 00089 00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Juzgado¹, se aprueba la misma, la cual asciende a la suma de **\$12.000.000**.

NOTIFÍQUESE

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4d713cf1b5dfa605d68e0ce3e51da5e66ff9593bbff96368a66a91bf986c68**

Documento generado en 06/10/2022 04:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 108, Cuaderno principal.



Granada (Meta), seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 50313 3103001 2022 00136 00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario**

Revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Juzgado¹, se aprueba la misma, la cual asciende a la suma de **\$9.120.000**.

NOTIFÍQUESE

**DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez**

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2ec8955fd206ba03edb4e811259f3bcd9a9bae4953fd09ad15dd5ab3110a22**

Documento generado en 06/10/2022 04:31:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Folio 71, Cuaderno No. 1.

Granada, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 503133103001 2022-00166-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GLADYS VASQUEZ
DEMANDADO: EDINSON ALEXANDER SALGADO GONZALES Y OTRO

En auto de fecha 21 de septiembre de 2022, se inadmitió la demanda para que dentro de cinco (5) días fuera subsanada, vencido el termino no se presentó escrito de subsanación, así las cosas, Despacho procederá a rechazar la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **GLADYS VASQUEZ** contra **EDINSON ALEXANDER SALGADO GONZALES Y OTRO**

SEGUNDO: En firme la presente providencia, devuélvanse al interesado los documentos, sin necesidad de desglose y, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Doris Nayibe Navarro Quevedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc7a34925aebb9e84847e8f8667d3791f9dc0145e0a3beb1a6ccba112a39a83**

Documento generado en 06/10/2022 04:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>